En la villa de Sto Domingo de la Calzada a [illegible] dias
del mes de Sept de mil y sts y nueve años y
dho año se juntaron en Ayuntamto y Cabildo
los Regidores de dha villa en la sala de Marca
y Regimto de ella y estando juntos y congregados
segun lo an de hacer y acostumbran de cada
semana para tratar y conferir las cosas
tocantes al servicio de Dios nro Señor y
utilidad de los vecinos de dha villa y
mandar ver los memoriales que se presentan
y pedimentos de parte y pedir lo que
mas convenga y se acuerda lo siguiente

Primeramte se leyo un memorial que
presento en este Ayuntamto Dn Juan
Gonzalez Canonigo de la Sta Yglesia
Colegial de esta villa en que pide
se le mande dar y pagar la cantidad
que se le debe de resto de la
cantidad que se le mando dar
por el Ayuntamto para ayuda
a hacer el retablo de la Capilla
mayor de la dha Sta Yglesia
Colegial y vista la dha peticion
por los Sres del Ayuntamto
acordaron que se le libre
y pague la cantidad que se le
debe de resto de la dha cantidad
que se le mando dar para
ayuda a hacer el dho retablo
y para ello se libre mandamto
de pago contra el Mayordomo
de Propios de esta villa
Dn Juan Gonzalez Canonigo
Dn Andres de Mora Beneficiado
Dn Bartolome de la Llana
Dn Gabriel de la Fuente Alferez
Dn Andres de Canovas Alcalde
Dn Juan de la Llana Ramirez
Dn Ginez de Canovas Sanchez Alcalde provincial
Dn Ginez Alferez Salar
Dn Juan de Canovas Olmera
Dn Juan de Canovas Capitan a Guerra

Y estando juntos y congregados
segun lo an de hacer y acostumbran
en forma de Ayuntamto y Cabildo
estando en dha Sala de Ayuntamto
el Sr Dn Marcos de la Llana
Alferiente de Alcalde Mayor
por Su Magd en dha villa
y el dho Ayuntamto y Cabildo
dijeron que por quanto